



Factura: 002-003-000020573

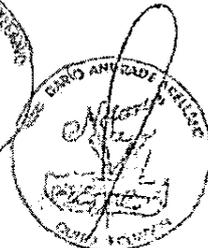


20171701030P01090

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20171701030P01090					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE ABRIL DEL 2017 (11:40)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEÑA CORDÓVEZ FRANCISCO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703230104	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MERINO WIDMER MARIA BELEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703232753	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PEÑA CORDÓVEZ SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703235120	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LASO DEL HIERRO MARIA LAURA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711658060	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PEÑA CORDÓVEZ ISABEL MARIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1712165750	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	SANTIAGO PEÑA QURINI
Natural	CORDÓVEZ GUERRERO SARA MARIA DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704088506	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		138000.00					

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO



1 Escritura: 2017-17-010-30-P01090

2

3

RAZÓN: CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO
FACTURA N° 8-673 DE FECHA 11-04-2017

4

MSc. DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO

5

6

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

7

AUSTROFOOD COMPAÑÍA LIMITADA

8

9

OTORGAN: LOS CÓNYUGES FRANCISCO JOSÉ PEÑA

10

CORDOVEZ Y MARÍA BELÉN MERINO WIDMER; Y, LOS

11

CÓNYUGES SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ Y MARÍA LAURA

12

LASO DEL HIERRO

13

14

A FAVOR DE LAS

15

16

SEÑORAS ISABEL MARÍA PEÑA CORDOVEZ Y SARA MARÍA

17

DOLORES CORDOVEZ GUERRERO

18

19

POR USDS 138.000,00

20

DI 3, COPIAS

21

22

23

CVA

24

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,

25

Capital de la República del Ecuador, hoy día, ONCE (11) de

26

ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), ante mí,

27

DOCTOR DARÍO ANDRADE ARELLANO, NOTARIO

28

TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen con plena

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la
2 presente escritura: por una parte y en calidad de CEDENTES:
3 los cónyuges, señores FRANCISCO JOSÉ PEÑA CORDOVEZ y
4 MARÍA BELÉN MERINO WIDMER, por sus propios derechos y
5 por los que representan en la sociedad conyugal por ellos
6 formada; y, los cónyuges, señores SANTIAGO PEÑA
7 CORDOVEZ y MARÍA LAURA LASO DEL HIERRO, por sus
8 propios derechos y por los que representan en la sociedad
9 conyugal por ellos formada; y, por otra parte y en calidad de
10 CESIONARIAS: la señora ISABEL MARÍA PEÑA CORDOVEZ,
11 de estado civil casada, debidamente representada por el señor
12 SANTIAGO PEÑA DURINI, de estado civil casado, conforme el
13 poder que se agrega; y, la señora SARA MARÍA DOLORES
14 CORDOVEZ GUERRERO, de estado civil casada, por sus
15 propios y personales derechos.- Los comparecientes declaran
16 ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de
17 ocupación empleados privados, domiciliados en esta ciudad de
18 Quito Distrito Metropolitano y para posibles controversias
19 derivadas de este instrumento señalan su domicilio: SANTIAGO
20 PEÑA DURINI Y SARA CORDOVEZ GUERRERO, calle Alelías N
21 14-55 y Farsalias, teléfono: 022403391 y mail:
22 spena6@hotmail.com; SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ Y MARIA
23 LAURA LASO, la calle Marieta de Veintimilla y pasaje A
24 Conjunto Sendero del Alamo casa 3 Cumbaya, teléfono;
25 023958380 y santiago@wanabana.com.ec; y, FRANCISCO
26 PEÑA CORDOVEZ Y BELEN MERINO, la calle Joan Miró y
27 Jorge Adoum conjunto Noah casa 10 San Juan alto y mail:
28 francisco@wanabana.com.ec respectivamente, hábiles en

1 derecho y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe,
2 en virtud de haberme presentado sus documentos de
3 identificación, cuyas copias solicitan sean agregadas
4 debidamente certificadas y autorizándome de conformidad con
5 el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la
6 Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el
7 Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General
8 de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del
9 convenio suscrito con esta Notaria. Advertidos los
10 comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de
11 esta escritura, así como examinados que fueron en forma
12 aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta
13 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa
14 ni seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente
15 minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente:
16 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su
17 cargo sírvase incorporar una de cesión de participaciones al
18 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
19 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de este
20 instrumento por una parte y en calidad de CEDENTES: el Señor
21 Francisco José Peña Cordovez, de nacionalidad ecuatoriano y
22 la Señora María Belén Merino Widmer, cónyuge del
23 compareciente por los derechos que representa en la sociedad
24 conyugal; y, Santiago Peña Cordovez, de nacionalidad
25 ecuatoriano y la Señora María Laura Laso del Hierro, cónyuge
26 del compareciente, también por los derechos que representa
27 dentro de la sociedad conyugal; Y, por otra parte y en calidad de
28 CESIONARIAS: las Señoras Isabel María Peña Cordovez

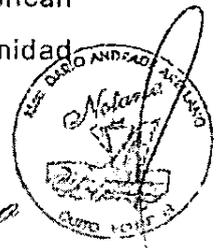


Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

1 debidamente representada por el Señor Santiago Peña Durini
2 conforme el poder que se agrega; y, Sara María Dolores
3 Cordovez Guerrero. Todos los comparecientes son de estado
4 civil casados de nacionalidades ecuatorianas, domiciliados en el
5 Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, legalmente
6 capaces, y actúan por sus propios derechos. **SEGUNDA:**
7 **ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía AUSTROFOOD
8 COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública
9 otorgada el veintiuno de diciembre de dos mil siete ante Notario
10 Vigésimo Cuarto del cantón Quito y se inscribió en el Registro
11 Mercantil del Cantón Quito el día veintinueve de febrero de dos
12 mil ocho. **DOS)** La Compañía AUSTROFOOD COMPAÑÍA
13 LIMITADA, cambio su domicilio de la ciudad de Quito a la
14 ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, mediante escritura
15 pública celebrada ante la Notaria Décima Segunda del
16 cantón Quito el veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis,
17 inscrita el nueve de enero de dos mil diecisiete en el Registro
18 Mercantil del cantón Rumiñahui. **TRES)** La Junta General
19 Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día tres de
20 marzo del dos mil diecisiete autorizó a los socios Francisco José
21 Peña Cordovez y Santiago Peña Cordovez para que cedan
22 cada uno (69.000) participaciones de un dólar cada una de su
23 actual conformación del capital social, a favor de las
24 Cesionarias de este instrumento. **TERCERA: CESIÓN DE**
25 **PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes el Señor
26 Francisco José Peña Cordovez, y su cónyuge Señora María
27 Belén Merino Widmer; y Santiago Peña Cordovez y su
28 cónyuge María Laura Laso Del Hierro ceden y transfieren a

1 favor de cada una de las Señoras Isabel María Peña Cordovez
2 y Sara María Dolores Cordovez Guerrero la cantidad de
3 (69.000) participaciones de un dólar cada una, del capital
4 social de la Compañía, conforme lo acordado en el acta de
5 Junta General Extraordinaria y Universal de socios de tres de
6 marzo de dos mil diecisiete. CUARTA: Efectuada esta cesión
7 el capital social de la compañía que es de (\$460.000)
8 Cuatrocientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de
9 América, queda distribuido conforme consta del cuadro del acta
10 de Junta que se adjunta a este instrumento público. QUINTA:
11 Los comparecientes manifiestan que ninguno de ellos se ha
12 reservado provecho o ventaja alguna con motivo de esta cesión
13 de participaciones. SEXTA: Documentos Habilitantes.- Acta de
14 Junta General Extraordinaria y Universal de socios, en la que
15 con el consentimiento unánime del capital social, se autoriza a
16 los socios a ceder y transferir (138.000) participaciones que
17 poseen en la compañía a favor de las cesionarias de este
18 contrato. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás
19 cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento
20 público. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
21 pública, la misma que se encuentra firmada por DOCTORA
22 WENDY ROMÁN A.- ABOGADA MATRICULA CINCO MIL
23 DOSCIENTOS SETENTA Y UNO DEL COLEGIO DE
24 ABOGADOS DE PICHINCHA".- Para la celebración y
25 otorgamiento de la presente escritura se observaron los
26 preceptos legales que el caso requiere; y leída que fue les fue
27 por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican
28 en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
2 escritura, de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6



7 FRANCISCO JOSÉ PEÑA CORDOVEZ

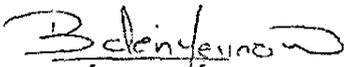
8 C.C. 1408235104

9

10

11

12



13 MARÍA BELÉN MERINO WIDMER

14 C.C. 1709232753

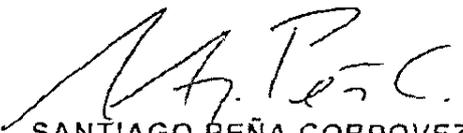
15

16

17

18

19



SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ

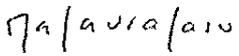
20 C.C. 1708235120

21

22

23

24



25 MARÍA LAURA LASO DEL HIERRO

26 C.C. 1711676080

27

28

LOS O-

1 TORGANTES,

2

3

4

5

6 
SANTIAGO PEÑA DURINI

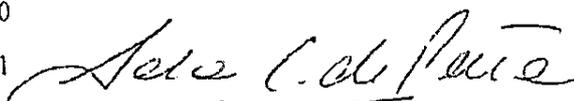
7 C.C. 170340520-7

8

9

10

11

12 
SARA MARÍA DOLORES CORDOVEZ GUERRERO

13 C.C. 170409950-6

14

15

16

17

18

19

20

21

EL NOTARIO

22

23

24

25


DR. DARIÓ ANDRADE ARELLANO

26

NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO

27

28

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBERACIÓN

CIUDAD DE QUITO
 170823510-3

ANTELIO FERNANDEZ
 PEÑA GONDOVEZ
 FRANCISCO JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
 PEÑARICHA
 CANTÓN
 CARRASQUELA

FECHA DE NACIMIENTO: 1980-05-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 MARIA BELEN
 MEDRANO WIDMER





EDUCACIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / CATEGORÍA: EMPLEADO PRIVADO

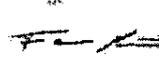
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PEÑA SANTIAGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GONDOVEZ SARA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 2010-10-20

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-10-20

140334222



CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 17 ABR. 2017

032
 AREA

032 - 033
 NUMERO

1708235104
 CÉDULA

PEÑA GONDOVEZ FRANCISCO JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN: QUITO
 SECTOR: PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 ZONA: 1




NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
 D. de A.

17 ABR 2017


 Dr. Darío Andrade Arellano
 NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170923275-3

APellidos y Nombres
MERINO WIDMER
MARIA BELEN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CANTÓN
EL PAMPA

FECHA DE NACIMIENTO 1994-04-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL Casada
FRANCISCO JOSE
PEÑA CORDOVEZ




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MERINO CESAR EZEQUIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE WIDMER VERÓNICA CRISTINA

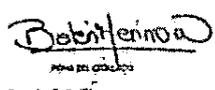
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-05-09

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-05-09

5133311221

Roberto





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

010 010-130 1709232753
CÉDULA

MERINO WIDMER MARIA BELEN
APÉLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO CANTÓN ZONA 3
EL PAMPA PARROQUIA




EQUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZANDO
TU VOTO

CIUDADANA (O):

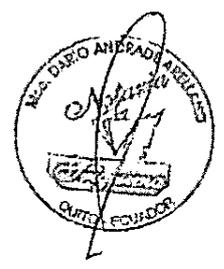
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Carolina Merlo
PRESIDENTE DE LA JURY

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
11 ABR 2017

[Signature]
Dr. Darío Andrada Arellano,
NOTARIO

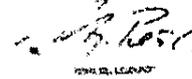



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N° 170823512-0

CIUDADANÍA: PEÑA CORDOVEZ SANTIAGO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 DISTRITO: BONAERAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-04-22
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 NOMBRE: MARIA L. LASO DEL HIERRO

BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PEÑA SANTIAGO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CORDOVEZ SARA MARIA COLORES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2015-03-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-03-18

 DIRECTOR GENERAL
 TITULAR DEL LEGADO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 20 DE ABRIL 2017

032 032 - 034 1708235120
 CANTÓN NÚMERO CÉDULA

PEÑA CORDOVEZ SANTIAGO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN I
 QUITO ZONA 1
 CANTÓN
 DISTRITO PARARDOVEZ



NOTARÍA TRICESIMA DE QUITO
 De acuerdo a la Ley Notarial, Es Fiel
 Copia del Certificado 11 ABR 2017
 QUITO


 Dr. Darío Andrade Arellano.
 NOTARIO



ESCRITURA 2015-17-01-12 P01520

PODER GENERAL

OTORGADA POR:

ISABEL MARÍA PEÑA CORDOVEZ

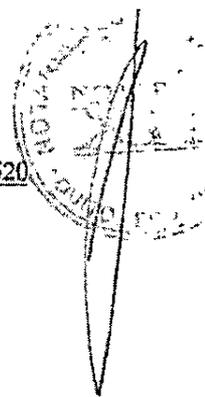
A favor de:

SANTIAGO PEÑA DURINI

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di 2 copias

15 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Re-
16 pública del Ecuador, hoy día dos de julio del dos mil quin-
17 ce, ante mí, Doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Dé-
18 cimo Segunda de este cantón, comparece la señora ISABEL
19 MARÍA PEÑA CORDOVEZ, de estado civil casada, de ocupación
20 comerciante, de nacionalidad ecuatoriana.- La compareciente es
21 mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Quito, legal-
22 mente capaz quien actúa por sus propios derechos y me solici-
23 ta que eleve a escritura pública la minuta que me pre-
24 senta, cuyo tenor y que transcribo es el siguiente: "**SE-**
25 **ÑORA NOTARIA:** En los registros de escrituras públicas a su
26 cargo, sírvase incorporar uno de poder general al tenor de las
27 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Compa-
28 rece la señora Isabel María Peña Cordovez, de nacionalidad



1 ecuatoriana, a quien se la podrá llamar en adelante LA PODER-
2 DANTE.- La compareciente es mayor de edad, de estado civil
3 casada, con domicilio en esta ciudad de Quito, legalmente capaz
4 quien actúa por sus propios derechos.- **SEGUNDA: PODER**
5 **GENERAL.-** LA PODERDANTE otorga poder general, amplio y
6 suficiente cual el derecho se requiere a favor de su padre el se-
7 ñor Santiago Peña Duríni, de nacionalidad ecuatoriano, domici-
8 liado en el Distrito Metropolitano de Quito a quien en adelante
9 se podrá llamar EL APODERADO, para que represente a la PO-
10 DERDANTE en todas sus actividades personales, societarias en
11 el territorio ecuatoriano. EL APODERADO tendrá la representa-
12 ción legal judicial y extrajudicial sin limitaciones o restricciones
13 de ninguna clase. Dentro de juicio podrá comparecer por sí
14 mismo o por medio de Procurador Judicial con las facultades se-
15 ñaladas en el artículo Art. 44 de Código de Procedimiento Civil.
16 En la ejecución del mandato, EL APODERADO podrá realizar to-
17 dos los actos y celebrar todos los contratos que crea convenien-
18 te a nombre de LA PODERDANTE y por tratarse de un mandato
19 general es sin limitación de montos, cuantías o duración del
20 poder, el mismo que es indefinido. Específicamente tendrá po-
21 der general para todo aquello que a continuación se enumera,
22 sin que la misma limite las atribuciones de El APODERADO, pues
23 más bien las ejemplifica: **UNO.-** Comprar, vender y arrendar
24 bienes muebles e inmuebles por cualquier modo y a cualquier
25 título, pudiendo disponer de ellos mediante venta, enajenación,
26 permuta o cualquier traspaso de dominio, constituir hipotecas y
27 otros gravámenes sobre los mismos, darlos en arrendamiento o
28 en anticresis o cancelar tales hipotecas y gravámenes y terminar

1 tales arrendamientos y anticresis, tanto sobre sus bienes perso-
2 nales, como bienes heredados por LA PODERDANTE, o sobre los
3 bienes de la sociedad conyugal; podrá rectificar o ratificar escri-
4 turas públicas o cualquier clase de instrumentos públicos firma-
5 dos por la poderdante, inscribir estas escrituras, darlos por
6 terminados o finiquitarlos por cualquier medio judicial o extraju-
7 dicial. **DOS.-** Comprar y vender bienes muebles, bienes cor-
8 porales o incorporeales, derechos y acciones, por cualquier modo
9 y a cualquier título y disponer de ellos traspasando su dominio o
10 cediéndolos, constituir prenda u otro gravamen sobre dichos
11 bienes y cancelar la prenda o gravamen, podrá aceptar dona-
12 ciones o efectuarlas en su nombre, solicitando insinuaciones ju-
13 diciales o autorización de juez competente y toda clase de peti-
14 ciones y actos. **TRES.-** Realizar toda clase de actos y contratos
15 con bancos, mutualistas y compañías financieras, pudiendo abrir
16 cerrar, ~~cuentas bancarias~~ y realizar toda clase de operaciones
17 mercantiles, comerciales sin limitación alguna.; recibir dinero
18 mutuo o por otro concepto o por cualquier derechos de LA PO-
19 DERDANTE, aceptar y constituir garantías, girar y aceptar letras
20 de cambio, suscribir pagarés a la orden, endosar a cualquier tí-
21 tulo obligaciones, girar cheques sobre las cuentas de LA PO-
22 DERDANTE, depositar dinero y valores en las instituciones ban-
23 carias, mutualistas, compañías financieras y retirarlos, y en ge-
24 neral podrá realizar a nombre de LA PODERDANTE toda clase de
25 actos y contratos tanto en instituciones públicas como privadas
26 de la República del Ecuador, pudiendo efectuar importaciones
27 de toda clase de productos, equipos y maquinarias de cualquier
28 parte del mundo para el cumplimiento del objeto social de la



1 compañías o sociedades. **SIETE.**- Celebrar toda clase de jun-
2 tas generales, pudiendo aumentar el capital, disminuirlo, cam-
3 biar la razón social, presentarse ante las autoridades del Servicio
4 de Rentas Internas del Ecuador, presentar declaraciones de im-
5 puestos, retención en la fuente, valor agregado, pagar multas,
6 presentarse en juicios de cualquier naturaleza. EL APODERADO
7 podrá realizar trámites administrativos ante cualquier autoridad
8 pública, municipal o privada, efectuar consultas. **OCHO.**- En
9 caso de necesidad EL APODERADO podrá delegar este poder en
10 forma total o parcial a favor de cualquier persona o profesional
11 y retomarlos cuantas veces sea necesario.- Usted señora Nota-
12 ria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
13 plena validez de este instrumento.(firmado) . Doctor . José Gue-
14 rrero Ponce, con matrícula profesional número mil quinientos
15 veinte y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta
16 aquí la minuta que la otorgante acepta y ratifica en todas sus
17 partes, la que queda elevada a escritura pública con todos sus
18 efectos legales.- Leída esta escritura a la compareciente por mí,
19 la Notaria, se ratifica en ella y firmó conmigo en unidad de acto
20 de todo lo cual doy fe.-

21

22

23

24


ISABEL MARÍA PEÑA CORDOVEZ

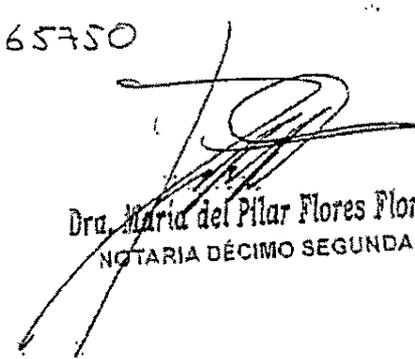
25

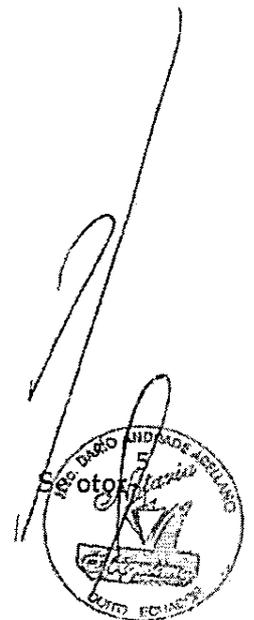
c.c. 1712165750

26

27

28


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

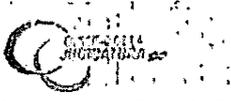


-gó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL otorgada por ISABEL MARIA PEÑA CORDOVEZ a favor SANTIAGO PEÑA DURINI, debidamente sellada y firmada en Quito, dos de julio del dos mil quince.

DLC.


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DE QUITO SEGUNDA





Factura: 002-002-000022858



20171701012000509



NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701012000509

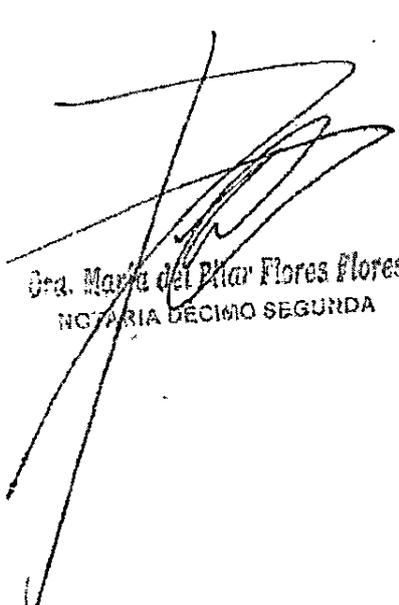
MATRIZ	
FECHA:	3 DE ABRIL DEL 2017, (11 05)
TIPO DE RAZÓN:	DE NO REVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-07-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	PO152

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FENA CORDOVEZ ISABEL MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712165750
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FENA DURINI SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703405207

TESTIMORIO	
ACTO O CONTRATO:	DE NO REVOCATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-04-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN.- En la matriz de la escritura pública del DEL PODER GENERAL de fecha veinte y uno de julio de dos mil quince, celebrada ante la Doctora María del Pilar Flores Flores Notaria Décima Segundo del Cantón Quito, otorgada por ISABEL MARÍA PEÑA CORDOVEZ a favor de SANTIAGO PEÑA DURINI cuya copia certificada antecede, no se ha marginado razón de que este haya sido revocado.- Quito, a tres de abril de dos mil diecisiete.-


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA


Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA
XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
El documento que antecede en 4 foja(s)
es fiel compulsa. Lo certifico 11 ABR 2017
Quito a,


Dr. Darío Andrade Arellano
NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AUSTROFOOD CIA. LTDA.

En la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, a los 3 días del mes de marzo del 2017 a las 9h00, se encuentran en el local social ubicado en la Av. General Enríquez, calle Tanicuchi San Vicente la totalidad del capital social compuesto por Francisco José Peña Cordovez portador de (230.000) participaciones de un dólar cada una y Santiago Peña Cordovez portador de (230.000) participaciones de un dólar cada una.

Preside la Junta el Señor Santiago Peña Cordovez y actúa como Secretario el Señor Francisco José Peña Cordovez.

El Presidente consulta a los socios si desean instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal a fin de tratar sobre las cesiones de participaciones que efectuarán los socios y la aceptación de nuevos socios.

Los socios por unanimidad aceptan instalarse en Junta Universal a fin de tratar lo señalado por el Presidente de la Junta.

El Presidente solicita que se proceda a tratar lo señalado.

Toma la palabra el Señor Francisco Peña Cordovez para indicar que esta interesado en ceder (69.000) participaciones de un dólar cada de su actual conformación del capital social; y, por su parte el Señor Santiago Peña Cordovez expresa que es su deseo ceder (69.000) participaciones de un dólar cada una que posee en la compañía. Para esta cesión los socios renuncian a su derecho preferente.

Toma la palabra el Señor Francisco José Peña Cordovez para señalar que la señora Isabel María Peña Cordovez está interesada en adquirir las (69.000) participaciones que cede el señor Santiago Peña Cordovez y que ingresaría en calidad de nueva socia, además expresa que la Señora Sara María Dolores Cordovez, desea adquirir las (69.000) participaciones que cede el socio Francisco José Peña Cordovez, razón por la cual solicita a los socios concurrentes autorizar las cesiones señaladas y aceptar en calidad de nuevas socias a las señoras Isabel María Peña Cordovez y Sara María Dolores Cordovez Guerrero.

Los socios por unanimidad autorizan la cesión de participaciones tratada en esta junta y aceptan en calidad de nuevas socias a las señoras Isabel María Peña Cordovez y Sara María Dolores Cordovez Guerrero.

La Junta autoriza al Señor Santiago Peña Durini a comparecer en calidad de cesionario y mandatario en la escritura pública de cesión de participaciones



respectiva, conforme el poder general otorgado a su favor que se incorporará como documento habilitante.

Los socios manifiestan que la actual conformación de capital social queda de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL		PARTICIPACIONES
	SUSCRITO	PAGADO	
FRANCISCO PEÑA C.	161.000.00	161.000.00	161.000
SANTIAGO PEÑA C.	161.000.00	161.000.00	161.000
ISABEL MARIA PEÑA C.	69.000.00	69.000.00	69.000
SARA MARIA PEÑA C.	69.000.00	69.000.00	69.000
TOTAL:	460.000	460.000.000	460.000

El Presidente manifiesta que no hay más asuntos pendientes por tratar, por lo que concede un receso a fin de preparar la respectiva acta.

Se reinstala la Junta General Extraordinaria y Universal, se da lectura a esta acta y se la aprueba por unanimidad.

El Presidente declara concluida la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía AUSTROFOOD CIA. LTDA. el mismo día a las 10h55.

Para constancia firman todos los concurrentes.


Santiago Peña Cordovez
PRESIDENTE
SOCIO


Francisco José Peña Cordovez
SECRETARIO
SOCIO

SE OTORGO ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AUSTROFOOD COMPAÑÍA LIMITADA, QUE OTORGAN: LOS CÓNYUGES FRANCISCO JOSÉ PEÑA CORDOVEZ Y MARÍA BELÉN MERINO WIDMER; Y, LOS CÓNYUGES SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ Y MARÍA LAURA LASO DEL HIERRO FAVOR DE LAS SEÑORAS ISABEL MARÍA PEÑA CORDOVEZ Y SARA MARÍA DOLORES CORDOVEZ GUERRERO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.-

EL NOTARIO




DR. DARIÓ ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



*Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario*

Factura: 002-002-000021603



20171701024O00563

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
RAZON MARGINAL N. 20171701024O00563

MATRIZ	
FECHA:	19 DE ABRIL DEL 2017 (13 47)
TIPO DE RAZON	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO	21-12-2007
NUMERO DE PROTOCOLO	12526

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PENA CORDOVEZ SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CITIA A	1702255120
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-04-2017
NUMERO DE PROTOCOLO	1090

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN BLANCO



Factura: 002-002-000021603

20171701024000563

NOTARIA(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOBE
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
RAZON MARGINAL N° 20171701024000563

MATRIZ	
FECHA:	10 DE ABRIL DEL 2017 (11347)
TIPO DE RAZON:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 12 2007
NUMERO DE PROTOCOLO	12526

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PENA CORDOVEZ SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	C° D.J. A	1706205120
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-04-2017
NUMERO DE PROTOCOLO	1090

[Handwritten Signature]

NOTARIA(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOBE
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO

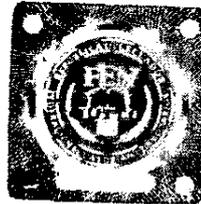


Dña. María del Pilar Flores

RAZÓN: Se tomó razón al margen de la escritura matriz de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía AUSTROFOOD CIA. LTDA., otorgada ante la suscrita notaria doctora MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES, el veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis (28 de septiembre de 2016) del contenido de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES que otorgan los cónyuges FRANCISCO JOSÉ PEÑA CORDOVEZ y MARÍA BELÉN MERINO WIDMER y los cónyuges SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ y MARÍA LAURA LASO DEL HIERRO en favor de las señoras ISABEL MARÍA PEÑA CORDOVEZ y SARA MARÍA DOLORES CORDOVEZ GUERRERO, ante el doctor DARÍO ANDRADE ARELLANO, Notario Trigésimo de esta ciudad y cantón Quito, el once de abril de dos mil diecisiete (11 de abril de 2017), cuyo testimonio antecede. Quito, hoy, día viernes, veintiocho de abril de dos mil diecisiete.-



[Handwritten signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito





Factura: 002-004-000000943



20171701012000642

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZON MARGINAL N° 20171701012000642

MATRIZ	
FECHA:	28 DE ABRIL DEL 2017, (13:00)
TIPO DE RAZON:	MARGINACION DE GESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES EN LA CIA. AUSTROFOOD CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-04-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	P01090

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PENA CORDOVEZ FRANCISCO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708235-04
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO YN REFORMA DE ESTAJUTOS DE LA CIA. AUSTROFOOD CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-09-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	P03116

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción**

Con esta fecha se encuentra inscrita la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía AUSTROFOOD CIA. LTDA., suscrita el once de abril del dos mil diez y siete, ante el Notario Público Trigésimo del cantón Quito, que otorgan los cónyuges señores. PEÑA CORDOVEZ FRANCISCO JOSE portador de la cédula de ciudadanía No. 1708235104, MERINO WIDMER MARIA BELEN portadora de la cédula de ciudadanía No. 1709232753; y , PEÑA CORDOVEZ SANTIAGO portador de la cédula de ciudadanía No. 1708235120, LASO DEL HIERRO MARIA LAURA portadora de la cédula de ciudadanía No. 1711656080 por sus propios derechos en calidad de Cedentes; y , las señoras PEÑA CORDOVEZ ISABEL MARIA portadora de la cédula de ciudadanía No. 1712165750, debidamente representada por el señor SANTIAGO PEÑA DURINI portador de la cédula de ciudadanía No. 1703406207 y CORDOVEZ GUERRERO SARA MARIA DOLORES portadora de la cédula de ciudadanía No. 1704098506, en calidad de Cesionarias, en el:

REGISTRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES repertorio No.444

Jueves, 25 de mayo del 2017

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



Mgs. Patricio Calistoa Teco
Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui

RESPONSABLE.- JAIME SALAZAR

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción**

Con fecha 25 de mayo del 2017, repertorio No.444, se halla inscrita y sentada la razón de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía AUSTROFOOD CIA. LTDA., suscrita el once de abril del dos mil diez y siete, ante el Notario Público Trigésimo del cantón Quito, que otorgan los cónyuges señores PEÑA CORDOVEZ FRANCISCO JOSE portador de la cédula de ciudadanía No. 1708235104, MERINO WIDMER, MARIA BELEN portadora de la cédula de ciudadanía No. 1709232753, y PEÑA CORDOVEZ SANTIAGO portador de la cédula de ciudadanía No. 1708235120, LASO DEL HIERRO MARIA LAURA portadora de la cédula de ciudadanía No. 1711656080 por sus propios derechos en calidad de Cedentes; y, las señoras PEÑA CORDOVEZ ISABEL MARIA portadora de la cédula de ciudadanía No. 1712165750, debidamente representada por el señor SANTIAGO PEÑA DURINI portador de la cédula de ciudadanía No. 1703405207 y CORDOVEZ GUERRERO SARA MARIA DOLORES portadora de la cédula de ciudadanía No. 1704098506, en calidad de Cesionarias, al margen de la Inscripción de la escritura de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía AUSTROFOOD CIA. LTDA., constante a fojas No.110, Inscripción No.6, repertorio No.22 de 9 de enero de 2017.

Sangolquí, a 25 de mayo del 2017.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



Mgs. Patricio Caisaca Taco
Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui



Responsable- SALAZAR JAIME